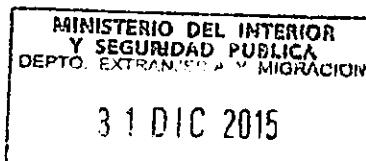


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6081824



31 DIC 2015

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228975

SANTIAGO, 30 de Diciembre de 2015

OCIALMENTE IRAMITADO

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Oscar CAÑIZARES RUIZ RUN: 24.465.444-4
2. Doña Lucia PROS PIZARRO RUN: 24.922.860-5
3. Don Jose Antonio GALLARDO PROS RUN: 24.922.843-5
4. Doña Lucia CAÑIZARES PROS RUN: 24.922.849-4
5. Doña Lorena CAÑIZARES PROS RUN: 24.922.827-3
6. Doña Lidia CAÑIZARES PROS RUN: 24.922.817-6
7. Doña Laura CAÑIZARES PROS RUN: 24.922.819-2
8. Doña Gladys Maria MEJIA RUN: 24.648.124-5
9. Don Michael ARTEAGA ALCOCER RUN: 24.746.681-9
10. Doña Doly ORETEA DE PEREIRA RUN: 24.781.953-3
11. Don Danner Edinson OLIVARES RIVEROS RUN: 24.423.305-8

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

